

Jueves, 23 de abril de 1998

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban monto de dieta que deberán percibir miembros del Consejo Directivo Nacional de la COOPOP por asistencia a sesiones

DECRETO SUPREMO N° 037-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-93-PRES, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Cooperación Popular - COOPOP, precisándose en el Artículo 10 que el Consejo Directivo Nacional es el órgano máximo de la institución;

Que, conforme al Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 866, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, modificado por el Decreto Legislativo N° 893, la Oficina Nacional de Cooperación Popular - COOPOP, es un organismo público descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano;

Que, mediante Resolución Suprema N° 055-97-PROMUDEH, se designaron a los miembros del Consejo Directivo Nacional de Cooperación Popular;

Que, el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 022-93-PRES establece que los miembros del Consejo Directivo Nacional percibirán una Dieta por sesión hasta un máximo de dos (2) por mes;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar a partir del 1 de marzo de 1998, la Dieta por sesión ascendente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 458.00), que deberán percibir los miembros del Consejo Directivo Nacional de la Oficina Nacional de Cooperación Popular - COOPOP, con un máximo de dos (2) sesiones por mes.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

MIRIAM SCHENONE ORDINOLA
Ministra de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas